

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35034 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, anuncia:

Que en el procedimiento nº 257/2020 de la concursada SANIBESUR, S.A., con CIF A92564426, por auto de fecha 5 de octubre de 2020 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, quedando en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III del Libro I del TRLC. Asimismo se declara disuelta la citada mercantil y el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, que serán sustituidos a todos los efectos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones. Contra la referida resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días que se considerará apelación más próxima a los efectos prevenidos en el artículo 547.1 TRLC.

Málaga, 6 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A200046778-1